



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2012, al punto I) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

I).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/SUM/02, DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO EN PARQUE DE LA LIBERTAD E INMEDIACIONES.-

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación constituida al efecto y celebrada el día 26 de octubre de 2012 del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Almendralejo a veintiseis de octubre de dos mil doce, presididos por el Señor González Jariego, siendo las trece horas, se constituye, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2012/SUM/02, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Técnico Municipal D. Juan José Sánchez Testal.

A la vista del informe emitido la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes) y de conformidad con la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proponer la exclusión del proceso de licitación por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, de la empresa INTEGRACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD, S.A.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:



Empresa	A1(40)
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	7,04
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	33,36
ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.	10,24
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	24,64
APLICA SOLUCIONES, S.L.	10,24
AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.	11,92

Siendo las catorce horas, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Precio	Coste Mantenimiento	Años Mantenimiento
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	179.987,00 €	6.000,00€	4,00
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	188.100,00 €	10.000,00€	4,00
ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.	181.884,01 €	3.635,62€	4,00
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	189.990,00 €	0,01€	4,00
APLICA SOLUCIONES, S.L.	179.511,05 €	3.635,62€	4,00
AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.	171.643,44 €	6.884,69€	4,00

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	B1(25)	B2(15)	B3(20)
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	23,84	0,00	20,00
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	22,81	0,00	20,00
ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.	23,59	0,00	20,00
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	22,59	15,00	20,00
APLICA SOLUCIONES, S.L.	23,90	0,00	20,00
AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.	25,00	0,00	20,00



La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A CRITERIOS JUICIO DE VALOR	B CRITERIOS FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	7,04	43,84	50,88
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	33,36	42,81	76,17
ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.	10,24	43,59	53,83
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	24,64	57,59	82,23
APLICA SOLUCIONES, S.L.	10,24	43,90	54,14
AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.	11,92	45,00	56,92

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa INTEGRACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD, S.A. por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo ello motivo de exclusión, de conformidad con la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GAMMA SOLUTIONS, S.L.
2. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)
3. AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.
4. APLICA SOLUCIONES, S.L.
5. ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.
6. AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.



TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa INTEGRACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD, S.A. por incluir en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” documentos que contienen información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo ello motivo de exclusión, de conformidad con la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. GAMMA SOLUTIONS, S.L.
2. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)
3. AMBAR SECURITY & NETWORKS, S.L.
4. APLICA SOLUCIONES, S.L.
5. ELECTRONICA CONTROL INSTALACIONES, S.A.
6. AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L. candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 9.499,50 euros.

Almendralejo, a 31 de octubre de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)



Fdo.: Javier de Manueles Muñoz